



Resolución Gerencial Regional

N° 125 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 44937, que contiene el Informe N° 0149-2019-GRA/GRTC.OA, sobre reconocimiento de devengados por deuda pendiente con grupo García Toledo SAC y autorización de pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 043-2019-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS de fecha 26 de abril del 2019, la Jefa de Bienes y Servicios, comunica que existe una deuda del ejercicio 2018 con la Empresa Grupo García Toledo SAC, por el servicio de mensajería, que asciende a S/774.00 Soles según las facturas del mes de Diciembre, indica también que dichos servicios no cuentan con orden de servicio del año fiscal 2018 por lo que solicita reconocimiento de deuda y la autorización de pago correspondiente con cargo al año fiscal vigente, ya que dichos servicios fueron necesarios para el funcionamiento de la institución;

Que, con Informe N° 217-2019-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 29 de abril del 2019, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio menciona en referencia al correo electrónico enviado por Olva Courier a la Jefa de Bienes y Servicios, que efectivamente se mantiene una deuda pendiente con el Grupo García Toledo SAC por el servicio de mensajería por los montos que se indican en la Factura N° F540-00002180 por S/.230.00, Factura F540-00002179 por S/. 74.00, Factura F540-00002178 por S/.102.00, Factura F540-00002177 por S/. 338.00, siendo el total de la deuda S/.774.00 soles por las 04 facturas del mes de diciembre del 2018;

Que, a través del Informe N° 0149-2019-GRA/GRTC.OA de fecha 06 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se realicen las acciones que correspondan para el reconocimiento de la deuda y la autorización de su pago;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en el Artículo IX del Principio de la Anualidad señala: "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la citada Ley en su Artículo 35° Numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en sus Artículos 3° y 4° que se entiende por créditos devengados las obligaciones que no han sido afectadas presupuestariamente y han





Resolución Gerencial Regional N° 125 -2019-GRA/GRTC

sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior; los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del tesoro público y no pagados en el mismo ejercicio será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería, respectivamente;

Que, por tanto, al existir pendiente de pago la deuda a favor del grupo Garcia Toledo SAC, correspondiente al mes de diciembre del 2018, conforme a los documentos que integran el expediente, corresponde a esta Entidad reconocer los devengados por pago de deuda pendiente, autorizando el pago disponiendo su abono con cargo al presupuesto del ejercicio legal vigente;

Que, de conformidad con Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 343-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto del ejercicio anterior 2018, la deuda devengada pendiente a favor del grupo Garcia Toledo SAC, por servicios de mensajería y **AUTORIZAR** el pago con cargo al Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a las Facturas Nos. F540-00002180 por S/.230.00, F540-00002179 por S/. 74.00, F540-00002178 por S/.102.00, F540-00002177 por S/. 338.00, haciendo un total de deuda de S/.774.00 (Setecientos setenta y cuatro con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Administrativa la ejecución de la presente a través de las Áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 MAY 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES